

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

11590 *CORRUGADOS GETAFE, SOCIEDAD LIMITADA*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304, 305 y 343.2 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que:

La Junta General Extraordinaria de Socios de Corrugados Getafe, Sociedad Limitada, celebrada el 5 de octubre de 2015 acordó la ampliación mixta del capital social, hasta la cifra de doce millones de euros (12.000.000 euros), mediante la creación de doce millones (12.000.000) de participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 11.600.001 al 23.600.000, ambos inclusive, sin prima de asunción. Todas las participaciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta la fecha existentes.

De dichos doce millones de euros (12.000.000 euros), once millones setecientos sesenta mil euros (11.760.000 euros) se asumieron y desembolsaron en el acto de la Junta General mediante compensación de créditos, quedando pendiente de asumir y desembolsar doscientos cuarenta mil euros (240.000 euros) por aportación dineraria.

El socio ausente tiene derecho a asumir un número de participaciones proporcional a su participación en el capital social. Por tanto, tendría derecho a asumir doscientas cuarenta mil (240.000) participaciones sociales, numeradas del 23.360.001 al 23.600.000, ambos inclusive, desembolsando la total cantidad de doscientos cuarenta mil euros (240.000 euros) en efectivo metálico, que corresponden íntegramente a capital, mediante ingreso en la cuenta corriente número ES78 0182 6204 5302 0150 6219 del BBVA, abierta a nombre de Corrugados Getafe, Sociedad Limitada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Transcurrido el citado plazo, conforme al artículo 307 de la LSC, las participaciones que no sean asumidas en ejercicio del derecho de asunción preferente, serán ofrecidas por el Órgano de Administración al socio que hubiera ejercitado el derecho de asunción preferente para su asunción y desembolso durante el plazo de quince días. Transcurrido el término anterior y durante los quince días siguientes, el Órgano de Administración podrá adjudicar las participaciones sociales no asumidas a personas extrañas a la Sociedad.

Se ha acordado expresamente la posibilidad de asunción incompleta, de modo que el capital social por la ampliación de capital mixta, quedará aumentado en la cuantía efectivamente asumida y desembolsada.

Getafe (Madrid), 3 de diciembre de 2015.- El Administrador Único Grupo Gallardo Balboa, Sociedad Limitada, representada por Don Francisco Javier Sánchez Fernández.

ID: A150053627-1